

U.L.I. C/ S.G.H. S/ MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA (AUMENTO)  
VI-00564-F-2023

Viedma, de febrero de 2026.-

Al escrito de la Dra. Sánchez (04/02/2026 14:35hs.): Por contestado el traslado conferido en fecha 23/12/2025, téngase presente el rechazo de la propuesta de pago realizada por el demandado.

Téngase presente la contrapropuesta formulada y estése a lo que se resuelve.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 15.12.2025 sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante Sr. S.G.H. notificado automáticamente por sistema PUMA, en los términos del art. 25 del CPF,

**RESUELVO:**

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 12.12.2025 por la suma de pesos T.M.T.S.C.y.T.c.S.y.D.C. (\$1.7.) correspondiente a las cuotas alimentarias atrasadas correspondiente a los meses de abril/23 a septiembre /25, liquidados al mes de noviembre/25.-

II.- De la contrapropuesta formulada por la actora, córrase traslado a la contraparte por el término de ley.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese automáticamente por sistema PUMA.-

MARÍA LAURA DUMPÉ

JUEZA